



Cegral@notificacionesj.gov.co

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN B

Devolver
772

Magistrado ponente: MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Acción de tutela
Radicación: 11001-03-15-000-2021-05706-00
Accionante: Juan Carlos Valbuena Romero
Accionado: Presidencia de la República y otros

Temas: *Acción de tutela por acción u omisión de autoridad judicial / Declara la improcedencia de la solicitud de amparo, por cuanto esta no cumple con el requisito de subsidiariedad.*

SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

Procede la Sala a resolver la acción de tutela presentada por el señor Juan Carlos Valbuena Romero contra la Presidencia de la República, el Congreso de la República, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (en adelante, INPEC) y la Procuraduría General de la Nación. Para el accionante, estas autoridades vulneraron sus derechos fundamentales a la unidad familiar y a la dignidad humana, pues no le han permitido mantener nexos afectivos con su familia mientras ha estado privado de la libertad.

La Subsección B de la Sección Tercera del Consejo de Estado es la competente para conocer del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, en los Decretos 2591 de 1991, 1069 de 2015, 1983 de 2017 y 333 de 2021 y en el Acuerdo 80 de 2019 de esta Corporación.

I. ANTECEDENTES

A. Solicitud de amparo

1.- El 23 de agosto de 2021 el señor Valbuena Romero interpuso –en nombre propio– una acción de tutela con el propósito de obtener el amparo de sus derechos fundamentales a la unidad familiar y a la dignidad humana, los cuales estimó vulnerados (i) por la Presidencia de la República, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Procuraduría General de la Nación, pues no han monitoreado la situación cruel y degradante que deben soportar los internos, (ii) por el Congreso de la República porque no ha expedido una norma sobre la importancia de que los reclusos

80279810